

Huépil, 13 de Abril del 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 676 / 2012 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Juana María Nancuqueo Estrada.
- d) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Tucapel y doña Mariela Hernández Martínez..
- e) La Prorroga de Contrato de Arrendamiento, entre la Municipalidad de Tucapel y la Parroquia San Diego de Alcalá.
- f) La disponibilidad del presupuesto municipal año 2012.

DECRETO:

- 1.- Apruébese las prorrogas de contratos de arrendamientos indicado los vistos, por la suma de \$25.704.- (Veinticinco mil setecientos cuatro pesos), mensuales, ,(03.05.2012 al 02.05.2013), a la Sra. Juana Nancuqueo Estrada, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$103.800.- (ciento tres mil ochocientos pesos), mensuales, (03.05.2012 al 02.05.2013), a la Sra Mariela Hernández Martínez, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$83.520.- (Ochenta y tres mil quinientos veinte pesos), mensuales (01.01.2012 al 31.12.2012), a la Parroquia San Diego de Alcalá, Rut N° [REDACTED] representada por su Párroco P. Tomás Carrasco Cortes, Rut N° [REDACTED]
- 2.- Impútese el gasto ocasionado al Sub 22, ítem 09, Asig. 002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



Distribución:

- ✓ Secretaria Municipal
- ✓ Depto Adm. Finanzas
- ✓ Depto de partes
- ✓ Ofc. Personal y Rem.
- ✓ Archivo.

LHL//FMFB//MWC//rjs.



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

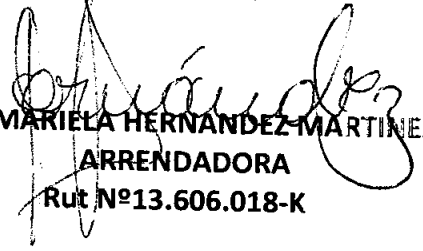
En Huépil, a 13 de Abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-6, por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Ced. de Ident. N° [REDACTED] 320.426-7, ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña MARIELA HERNANDEZ MARTINEZ, Céd. de Ident. N° [REDACTED] 13.606.018-K con domicilio en Calle Juvenal Hernández N°839 de Yungay, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

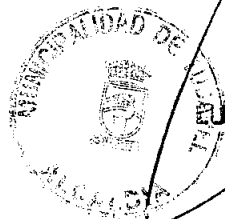
PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en calle Pedro Aguirre Cerda N°1078, Trupán, Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2012 hasta el 02 de mayo del 2013, contrato que podrá ser prorrogado de manera anual si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la cláusula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$103.800, (Ciento tres mil ochocientos pesos), mensuales, a contar del mes de Mayo de 2012, valor que se reajustará anualmente, según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.


MARIELA HERNANDEZ MARTINEZ
ARRENDADORA
Rut N°13.606.018-K




LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. ADM. Y FINANZAS

PRORROGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

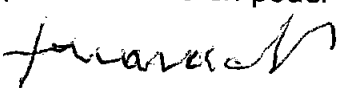
En Huépil, a 13 de Abril del 2012, entre la I. Municipalidad de Tucapel, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.141.800-5, por su Alcalde (S) Sr. Luis Herrera Larenas, Contador Auditor, Céd. de Ident. N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Diego Portales N° 258 de Huépil, comuna de Tucapel, y doña Juana María Nancucheo Estrada, Céd. de Ident. N° 2.757.836-5, con domicilio en Calle Andaluz N°277, Chillandito, de Concepción, quienes han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes comparecientes suscribieron contrato de arrendamiento con fecha 19 de Abril del 2004, por arriendo de inmueble ubicado en pasaje Mariano La Torre N°873, Población La Esperanza, Comuna de Tucapel.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento las partes de común acuerdo vienen en prorrogar el contrato de arrendamiento desde el 03 de Mayo de 2012 hasta el 02 de mayo del 2013, contrato que podrá ser prorrogado de manera anual si así lo acuerdan los comparecientes.

TERCERO: Las partes vienen en modificar el contrato de arrendamiento con respecto a la clausula Tercera conviniendo en establecer el monto de la renta mensual en \$25.704.- (veinticinco mil setecientos cuatro pesos), mensuales, a contar del mes de Mayo de 2012, valor que se reajustará anualmente según variación del IPC que corresponda al periodo. En todo lo no modificado rige sin variaciones las estipulaciones del contrato inicial de arriendo.

CUARTO: Se extiende el presente instrumento en 3 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la arrendataria.


JUANA NANCUCHEO ESTRADA
ARRENDADORA
Rut N°2.757.836-5


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR
JURIDICO